NOTA PNB N° 223/2022

Asunción, 11 de mayo de 2022.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en atención a la sustanciación del proceso de contratación correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas PNB N° 02/2022, "Servicio de Consultorías Individual" - ID N° 407.287 – Ad Referendum**; convocada por ésta Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López – FASE II (Código SICP 1932).

Conforme al Art. 41 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, comunicamos la carga del contrato en el SICP, el cual consiste en las siguientes documentaciones:

- Contrato MH/PNB N° 02/2022 (Liz Fabiola Garcete Jara)
- Contrato MH/PNB N° 03/2022 (Robert Eduardo Araujo)
- Contrato MH/PNB N° 04/2022 (Gustavo Morell Morel)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 450/2022
- Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto N° 4436/2020.

Asimismo, manifestamos que los contratos aludidos precedentemente fueron formalizados antes del plazo establecido para la interposición del recurso de la protesta, cuyas motivaciones y sustento pasamos a exponer:

- Debemos recordar que el Programa Nacional de Becas, tiene como objetivo contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento de las áreas de ciencia y tecnología y en los niveles de aprendizaje en la educación a través del mejoramiento de la oferta del capital humano avanzado; además, propone el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la educación mediante becas de estudios de entrenamiento y postgrado en el exterior; el cual se encuentra financiado con recursos provenientes del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), por imperio de la Ley N° 4758/2012, y modificada por Ley N° 6102/2018.
- Para el funcionamiento del Programa, el Comité de Coordinación Estratégico del FEEI ha dispuesto una estructura orgánica que fuera aprobada por Resolución CCE N° 05/19. En este sentido, es relevante señalar que ésta UEP viene incorporando a su equipo técnico, ya desde su Fase I, a funcionarios del Ministerio de Hacienda con el objeto de dar sostenibilidad al programa, preservando los recursos para su avance en el tiempo y que permita asegurar más los procesos de cierre, generando de esa forma un seguimiento en escala y fortalecimiento que se configure como política de estado.

- En el afán del logro de los nobles objetivos, fue aprobado el Manual de Organización y Funciones de modo a promover el ordenamiento y mejoramiento interno del UEP, identificando las funciones inherentes a cada unidad organizacional, derivadas de sus procesos misionales, a efectos del desarrollo de sus responsabilidades con eficiencia y eficacia, de tal forma que permita una efectiva prestación de servicios.
- En atención a las disposiciones mencionadas que rigen el funcionamiento de esta UEP, fueron efectuados convocatorias a nivel institucional en la búsqueda de movilidad interna para la incorporación de funcionarios de carrera del plantel permanente del Ministerio de Hacienda y/o comisionados de otras instituciones, resultando menos oneroso y con mayores capacidades para la UEP, para el desempeño de las funciones y actividades establecidas para los perfiles de las consultorías. Sin embargo, estas búsquedas a la fecha han resultado infructuosas.
- Sustentado en las argumentaciones esgrimidas precedentemente, y de modo a dar un desarrollo sostenible a los objetivos del Programa Nacional de Becas, la Administración considero oportuno tomar decisiones y acciones basadas bajo el criterio de la prudencia administrativa, de modo a asegurar los procesos en desarrollo y el cierre de los mismos, forjando la eficacia de los procedimientos de cada etapa en forma constante y sostenida como política institucional; lo que motivo a llevar adelante el presente procedimiento de contratación para cubrir las funciones más sensibles de ésta UEP, de modo a asegurar la continuidad de los servicios en forma sostenida alineada a una política de nacional.
- Finalmente, y bajo el amparo del Art. 89 del Decreto N° 2992/2019, entendemos que se han configurado los presupuestos que motivaron la urgencia de contar con los servicios de la Consultoría Individual objeto del presente procedimiento de contratación.

Por tanto, solicitamos respetuosamente la difusión de los contratos aludidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y la emisión de los Códigos de Contratación (CC) respectivos; para lo cual adjuntamos los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López"

MARIA LIZ CABALLERO M., Coordinadora
Coordinación de Administración y Finanzas